DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 146/2014

Asunción, 25 de marzo de 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE (SBE) N° 868/2013
"EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS DIVISIONES REGIONALES PARA SUS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS REGIONALES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP4)"

Convenio Modificatorio por Reajuste de Precios

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DD/AC/10/2014 generado por la Oficina de Administración de Contratos de Mantenimiento de Distribución, por el que solicita el reajuste de precios de los contratos suscritos con en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE (SBE) N° 868/2013, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

Teniendo en cuenta el informe elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, respecto a la solicitud de reajuste de precios, en consideración al aumento del:

- ✓ **Salario Mínimo Oficial** a G. 1.824.055 (guaraníes un millón ochocientos veinticuatro mil cincuenta y cinco), de acuerdo al Decreto de la Presidencia N° 1.324 de fecha 28 de febrero de 2.014, en relación con el Salario Mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas de G. 1.658.232 (guaraníes un millón seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y dos).

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde el pago de reajuste de precios solicitado de acuerdo a lo descripto en la **Sección IV – Condiciones Especiales del Contratos (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios,** que expresa: *"Si después de la presentación de la oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un reajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de aumento de estos rubros."*

Para el cálculo de reajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PR= Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)

Aplicada dicha fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja los siguientes precios unitarios reajustados:

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 146/2014

HHP4					
Localidades	**Precio Unitario Adjudicado (G. IVA Incluido)**	**Monto del Reajuste (G.)**	**Precio Unitario Reajustado (G. IVA Incluido)**	**Contratistas**	**Contrato N°**
Santa Rosa	449.985	17.999	467.984	Plus Ingeniería S.A.	5225
Horqueta	420.000	16.800	436.800	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz	5228
Pedro Juan Caballero	337.500	13.500	351.000	Empresa de Servicios Técnicos S.A.	5224
Yguazu	230.000	9.200	239.200	Electromecánica D.S.A.	5223
Salto del Guairá	298.500	11.940	310.440	Plus Ingeniería S.A.	5225
Catuete	309.846	12.394	322.240	Plus Ingeniería S.A.	5225
San Pedro del Paraná	368.182	14.727	382.909	Ing. Osvaldo C. Balmaceda.	5226
Ayolas	325.000	13.000	338.000	Empresa de Servicios Técnicos S.A.	5224
San Juan Bautista	270.833	10.833	281.666	Tecnopar S.R.L.	5227

Observación: Los montos del reajuste de precios fueron elaborados conforme a la Planilla de Cálculo (adjunto), confeccionado por la Unidad Administradora del Contrato.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento del monto máximo del contrato.

En conclusión, vista las causales esgrimidas por la Unidad Administradora del Contrato, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: *"El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley"* y en cumplimiento a lo establecido en la Circular DNCP N° 33/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 18 de octubre de 2013, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución el presente Dictamen y el borrador del Convenio Modificatorio para la Resolución correspondiente.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/msd
DCP/DVN